

Asunto: Fijación de cuota alimentaria
Radicado: 682174089001-2022-00057-00
Solicitante: Luis Alberto Gómez Carreño en representación
Demandada: Adelaida Cardenas

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL**



**CIRCUITO JUDICIAL DE CHARALÁ
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COROMORO**

Coromoro, Veintitrés (23) de Noviembre de dos mil veintidós (2022)

Vista la contestación de la demanda se **DISPONE**:

PRIMERO. REQUERIR al joven YEFFERSON GOMEZ CARDENAS a fin que manifieste convalidar o pronunciarse a lo actuado por el aquí accionante, teniendo en cuenta que éste último quedó con su tenencia legal.

Por Secretaría, OFICIESE al accionante, a través de su apoderado legal, para que ponga en conocimiento del requerido lo aquí dispuesto.

SEGUNDO. REQUERIR a la abogada Erika Tatiana Pico Celis, a fin que aporte una dirección de correo electrónico diferente a la relacionada, toda vez que el poder que le fue otorgado por la demandada es en virtud de apoderada de confianza y no a la firma de abogados de la cual es socia; por ello, para que se le reconozca personería en el proceso, deberá tener en cuenta en su contestación lo regulado por la Ley 2213 de 2022 sobre la materia.

NOTIFIQUESE Y C Ú M P L A S E

Se notifica en estado 44 del 24 de noviembre de 2022.

Firmado Por:

Elkin Horacio Gereda Antolinez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Coromoro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 200d60a3fbc6704ac1bc3c9f2756c57a4877614186ef008d4c48dbc267be6b0b

Documento generado en 23/11/2022 05:32:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**